

RIO GALLEGOS, 03 MAY 2016

VISTO:

El Expediente N° 71.519/15 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Acuerdo N° 809 de fecha 14 de noviembre de 2011 se aprueba la propuesta de Reglamento Provisorio de Funcionamiento del Jardín Maternal de la Unidad Académica Río Gallegos, el Formulario de Inscripción Modalidad Sistemática y el Formulario de Inscripción Modalidad Circunstancial, que como Anexos I, II y III forman parte del instrumento legal mencionado;

QUE el Jardín Maternal está destinado a niños y niñas de CUARENTA Y CINCO (45) días a CINCO (5) años, hijos/as de estudiantes sistemáticos y/o personal de la UNPA;

QUE se establecieron las siguientes categorías de beneficiarios del servicio del Jardín Maternal: a) Alumnos Ingresantes de la UARG-UNPA, b) Alumnos Re inscriptos de la UARG-UNPA, c) Personal Docente de la UARG-UNPA, d) Personal del Cuerpo de Administración y Apoyo de la UARG-UNPA y e) Personal y Alumnos sistemáticos de otras Unidades de Gestión UNPA, Alumnos No Residentes de la UARG-UNPA;

QUE a fs. 266 obra Nota N° 109/16 presentada por el Director de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, mediante la cual solicita la baja de una vacante de Jardín Maternal otorgada oportunamente al alumno, Miguel Ángel LLANCALAHUEN MANSILLA, obrando la correspondiente nota de renuncia presentada;

QUE a fs. 269 obra Nota N° 116/16 presentada por el Director de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, mediante la cual solicita el otorgamiento de una vacante de Jardín Maternal destinada a la alumna María Belén BELTRAN;

QUE la baja mencionada se encuadra en el Acuerdo del Consejo de Unidad N° 809/11 Artículo 33° inciso e);

QUE asimismo se hace necesario registrar la cobertura de seguro para el respectivo alumno;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTICULO 1°.- OTORGAR la vacante de Jardín Maternal de la Unidad Académica Río Gallegos, a partir del 06 de mayo de 2016, conforme al Anexo I del presente instrumento legal.-

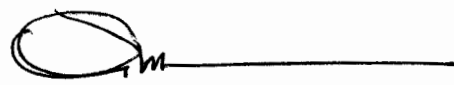
ARTÍCULO 2°.- DAR DE BAJA a partir del día de la fecha, a la vacante de Jardín Maternal de la Unidad Académica Río Gallegos que detalla en Anexo II del presente instrumento legal, en el marco de lo establecido el Acuerdo del Consejo de Unidad N° 809/11 Artículo 33° inciso e).-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Secretaría de Administración deberá tomar los recaudos administrativos necesarios para registrar la cobertura de seguro correspondiente, al alumno indicado en el Anexo I de la presente norma legal.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Administración, Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

D I S P O S I C I O N
ajp

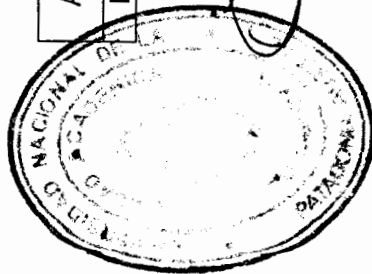
N°


 Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG

253

ANEXO I
OTORGAMIENTO VACANTES JARDIN MATERNAL

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	APELLIDO Y NOMBRE DEL NIÑO/A	DNI	FECHA DE NACIMIENTO	JORNADA	SALA	CATEGORIA
BELTRAN María Belén	34.525.337	SALCEDO Benicio Nazareno	53.026.657	28/08/2013	20 hs	2 y 3 años	b)



253

ANEXO II
BAJAS VACANTES JARDIN MATERNAL

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	APELLIDO Y NOMBRE DEL NIÑO	DNI	INSTRUMENTO DE OTORGAMIENTO
LLANCALAHUEN MANSILLA Miguel Ángel	18.870.617	LLANCALAHUEN RAUQUE Jeremías	53.865.777	Disposición N° 152/16

